

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7592
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2014ER18536

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.		SOLICITANTE			
COE	22	MOVIL	8	Comunidad.	
FECHA	Octubre 15 de 2014	HORA	10:45 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Carrera 8D Este No. 112-39 Sur.	ÁREA DIRECTA	150m ²		
BARRIO	El Portal II Etapa .	POBLACIÓN ATENDIDA	12		
UPZ	59 – Alfonso López.	FAMILIAS	3	ADULTOS	7
LOCALIDAD	05 – Usme.	PREDIOS EVALUADOS	3		
CHIP	AAA0146TUYX	OFICIO REMISORIO	CR-18930.		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

De acuerdo a la información recopilada durante la visita en campo y a la información cartográfica disponible en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, el predio objeto de visita técnica corresponde al ubicado en la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, en el barrio el Portal II Etapa de la localidad de Usme y no en el barrio el Uval, como se indica en el radicado de la referencia, razón por la cual para el presente informe técnico se tendrá como referencia de localización el predio de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, en el barrio el Portal II Etapa de la localidad de Usme.

El predio de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, se localiza en el barrio el Portal II Etapa, de la localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 0420 de 2 de Octubre de 1998 por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-2950 del 09 de Septiembre de 1998, por lo anterior y

DI-7592



Página 1 de 6

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

en el caso de desarrollarse intervenciones en el mencionado predio se deberán consultar las restricciones y condicionamientos al uso del suelo definidas en la resolución de legalización del mencionado barrio.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, del barrio el Portal II Etapa, de la localidad de Usme, se encuentra catalogado en amenaza baja por fenómenos de remoción en masa. (Ver figura 1 y 2).

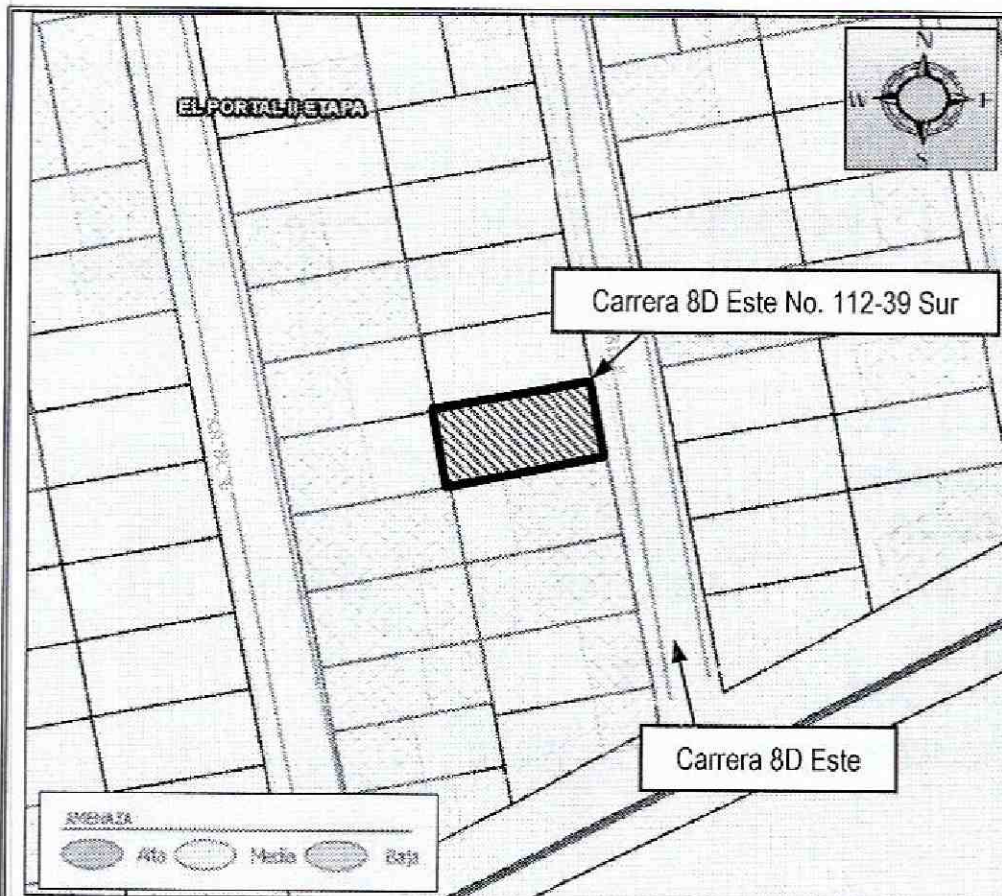


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, se localiza en el barrio el Portal II Etapa, de la localidad de Usme.

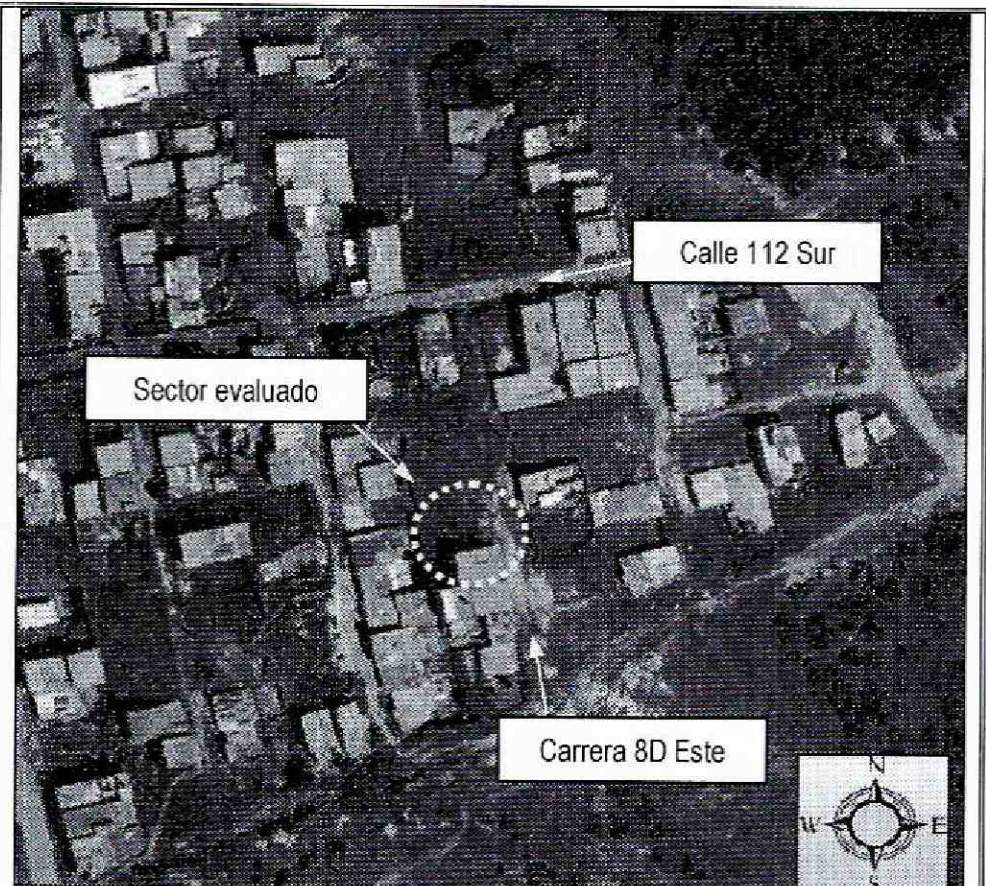


Figura 2. Aerofotografía del sector donde se ubica el predio de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, se localiza en el barrio el Portal II Etapa, de la localidad de Usme. Se observa que se encuentra consolidado parcialmente urbanísticamente.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2014ER18536, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se ubica el predio de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, en el barrio el Portal II Etapa de la localidad de Usme, encontrando una vivienda y no un lote como de indica en el radicado de solicitud de visita técnica; vivienda que se emplaza en una ladera de pendiente cercana a los 25°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sin pavimentar y peatonal pavimentadas y sin pavimentar y sobre la cual no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la infraestructura pública y privada del sector donde se emplaza la vivienda en mención. Se resalta que al momento de la visita técnica no se pudo acceder al

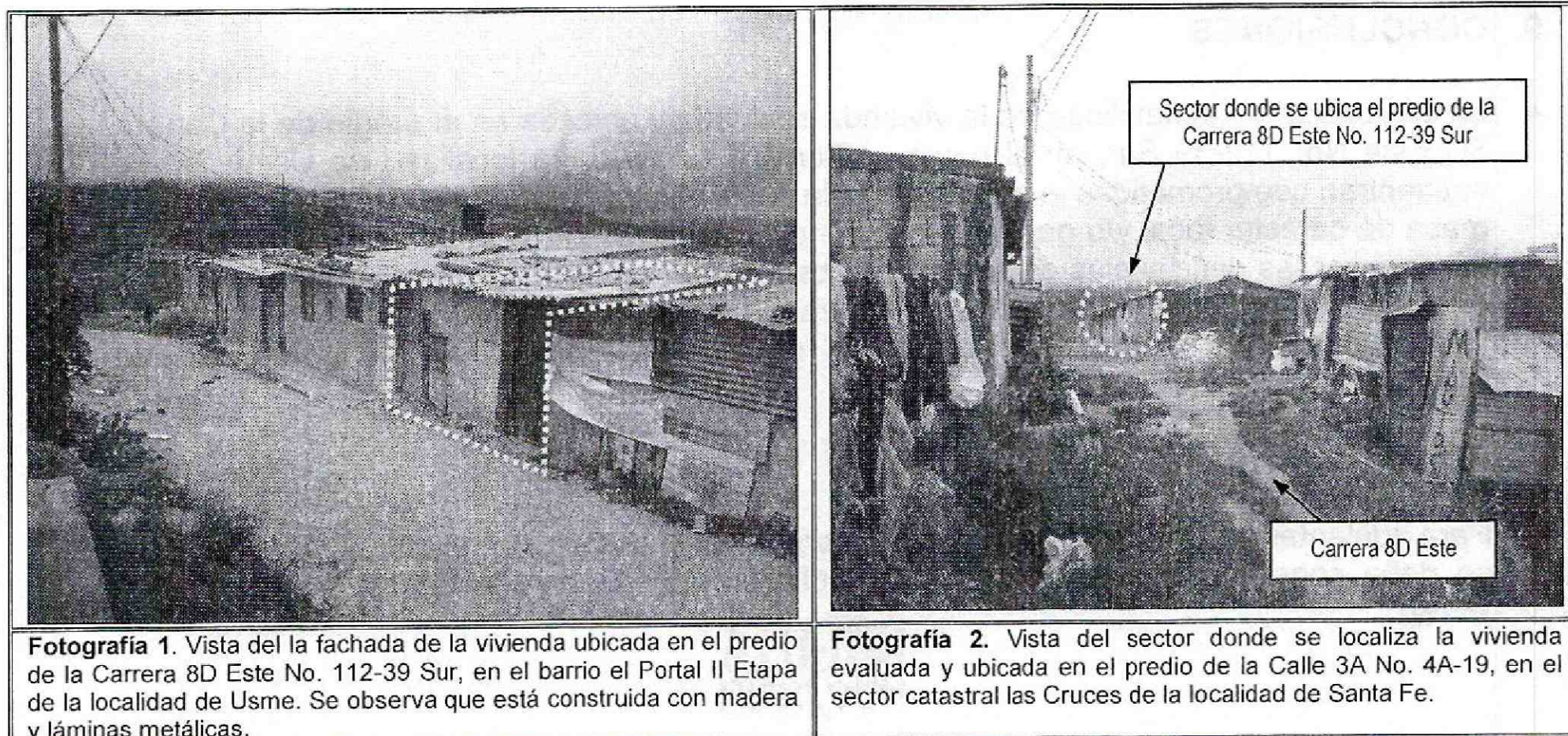
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

interior de la vivienda de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, ya que no se encontró quien atendiera la visita, razón por la cual la inspección se realizó al exterior de la misma,

Según lo observado, la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, en el barrio el Portal II Etapa de la localidad de Usme, corresponde a una edificación de un (1) nivel, construida con láminas metálicas y elementos de madera, pisos al parecer en madera y terreno natural y cubierta en teja de zinc soportada por elementos de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas y en la cual para el emplazamiento de la misma al parecer se implementó un terraceo confinado por muros de piedra pegada carentes de medidas para el drenaje de escorrentía superficial y subsuperficial; se resalta que al momento de la visita técnica no se identificaron sobre los elementos de cerramientos visibles desde el exterior, afectaciones tales como deformaciones y/o pérdida de verticalidad que comprometan la estabilidad de la vivienda ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que pueda presentar daños de consideración ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras), así como por la presencia de procesos de inestabilidad del terreno donde se emplaza.

Es pertinente anotar que dadas las características estructurales y constructivas, de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, en el barrio el Portal II Etapa de la localidad de Usme, de no desarrollarse acciones de mejoramiento y/o mantenimiento de la misma y del terreno donde se emplaza, es posible que en el transcurso del tiempo, las condiciones actuales de los elementos que conforman la vivienda y del terreno donde se emplaza se degraden, situación que podría favorecer la presencia de colapsos parciales de los elementos que conforman la vivienda en mención.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2014ER18536, por visita al predio de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, en el barrio el Portal II Etapa de la localidad de Usme.

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	U.H.	FAM.	A	M
Sin Información	Carrera 8D Este No. 112-39 Sur	1	1*	2*	2*

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores.

* Información suministrada por vecinos del sector.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública.
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	---

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones de mejoramiento y/o mantenimiento de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, en el barrio el Portal II Etapa de la localidad de Usme y del terreno donde se emplaza, en el caso de no existir restricciones y condicionamientos al uso del suelo, es posible que en el transcurso del tiempo, las condiciones actuales de los elementos que conforman la vivienda y del terreno donde se emplaza se degraden, situación que podría favorecer la presencia de colapsos parciales de los elementos que conforman la vivienda en mención.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, en el barrio el Portal II Etapa de la localidad de Usme y del terreno en general. Inspección realizada el día 15 de Octubre de 2014.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, en el barrio el Portal II Etapa de la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas al momento de la visita técnica por fenómenos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que no se identificaron, ni ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas observadas, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras), y ante la presencia de afectaciones en el terreno donde se emplaza, se presenten daños de consideración en la mencionada vivienda.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo DI-7592



Página 4 de 6

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, hoy IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, en el barrio el Portal II Etapa de la localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o los responsables del mencionado predio, implementar acciones para el mejoramiento de la edificación, en donde se incluya su sistema de cimentación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda evaluada, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 -

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado y ubicado en la Carrera 8D Este No. 112-39 Sur, en el barrio el Portal II Etapa de la localidad de Usme y a los vecinos del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático